

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **43**

Fecha: 28/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2002 01092	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO GRANAHORRAR S.A.	JOSE MARCIANO ROZO MORENO	Auto resuelve Solicitud Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la solicitud elevada, se requiere a la memorialista para que allegue el respectivo folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40288255, con no menos un mes de expedición al proferimiento de este auto.	27/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00187	Ejecutivo Singular	HOLCIM COLOMBIA S. A.	ASESORIAS URBANAS RURALES SAS	Agreguese a autos Agréguese a los autos, la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante la cual informa que el demandante HOLCIM COLOMBIA S.A, no tiene obligaciones pendientes con esa entidad (anexo 040). 3. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo	27/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00273	Ejecutivo Singular	FACTORING SERVIMOS SAS	AVR ENERGY S.A.S.	Auto requiere Previo a decidir sobre la solicitud de suspensión allegada en virtud del PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL – PRES, de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 del Decreto 560 de 2020, se requiere al libelista para que en el término de 5 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite haber incluido la obligación aquí ejecutada en la lista de acreedores	27/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00345	Ordinario	PEDRO JULIO ROMERO ARAQUE	INDETERMINADOS	Auto ordena oficiar Ahora, revisado el expediente se advierte que no obra en el expediente respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por lo que, se dispone oficiar a la entidad en mención, en los términos previstos en el numeral 6° del artículo 375 del C.G.P., para que, en el término de 5 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita la información que tengan sobre el predio objeto de	27/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00417	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GRANDELCA LTDA	Auto requiere Ahora, de cara a la nueva dirección informada para efectos de notificación de la parte demandada (pag.3 anexo 049), se le concede a la parte actora el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, para que acredite la notificación de la extrema pasiva en tal dirección. 2. Requierase igualmente a la parte actora, para que en el mismo termino concedido en numeral que antecede, acredite el	27/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00420	Ejecutivo con Título Prendario	FINANCIERA JURISCOOP S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	PAULA MILENA SEPULVEDA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	27/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00176	Ordinario	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	OSCAR IVAN POVEDA GUEVARA	Sentencia de Primera Instancia	27/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00231	Ordinario	BELISARIO ROMERO CUBILLOS	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto resuelve Solicitud Por prematura, el Despacho se obtiene de librar el mandamiento ejecutivo por la parte demandante, en la medida que el auto de obediencia fue notificado por estado el pasado 13 de marzo del corriente, lo que significa que, a la presentación de la presente solicitud, no han vencido los 7 días, concedido a la parte demandada para el cumplimiento de las condenas impuestas en la sentencia proferida en primera	27/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00231	Ordinario	BELISARIO ROMERO CUBILLOS	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, ordenada en segunda instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada LA PREVISORA S.A., por valor de \$1.160.000., se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación (anexo 017).	27/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00231	Ordinario	BELISARIO ROMERO CUBILLOS	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado ordenadas en primera instancia a favor de la parte demandante, por valor de \$3.500.000., se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación (anexo 043)	27/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00421	Ejecutivo Singular	SYSTEMCOBRO S. A. S. o SISTEMGROUP S.A.S.	EDGAR SALAZAR	Auto aprueba liquidación costas	27/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00510	Ordinario	LUCIANO GONZÁLEZ BELTRÁN	ORGANIZACIÓN MEDICA DOMICILIARIA	Auto resuelve Solicitud De cara al escrito allegado por el demandado JOAN SEBASTIAN GARCÍA TRIVIÑO, el libelista estese a lo resuelto en auto que antecede. Secretaría, procédase a remitir al demandado en mención el auto visto en anexo 049, así como la información de contacto del togado que lo representa (anexos 44, 46 y 47).	27/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00166	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	JOSE GONZALO ROMERO ACOSTA	Auto pone en conocimiento 4. Agréguese a los autos la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con la cual informa que la demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., NO tiene obligaciones pendientes con esa entidad (anexo 022). 5. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo	27/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00174	Ejecutivo Singular	MARIO RICARDO PRADA BONILLA	ANDRES FERNANDO SAMUDIO MATIZ	Auto suspende proceso 1.- Decretar la suspensión del proceso de acuerdo con lo expresado en escrito que se resuelve, a partir de la presentación de este ante la secretaría del Despacho hasta el 15 de octubre de 2023, a menos que las partes dispongan otra cosa. Secretaría contabilice el término respectivo 2. De cara a la respuesta allegada por la DIAN mediante la cual informa que el demandado ANDRES FERNANDO SAMUDIO MATIZ no tiene	27/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00194	Ordinario	MARIA LUZ MARINA CONTRERAS QUINTERO	PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS	Auto ordena correr traslado En consecuencia de lo anterior, secretaría de las excepciones de mérito formuladas por el Curador Ad Litem, córrase traslado a la parre actora conforme lo prevé el artículo 370 del C.G.P	27/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00256	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CONDOR 2 PROPIEDAD HORIZONTAL	IGNACIO GAITAN CENDALES	Agreguese a autos Obre en autos la nota devolutiva llegada por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad (anexo 05), respecto de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C822280, de propiedad del demandado IGNACIO GAITAN CENDALES, quedando en conocimiento de la parte actora.	27/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00256	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CONDOR 2 PROPIEDAD HORIZONTAL	IGNACIO GAITAN CENDALES	Auto requiere art.317 cgp	27/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00270	Ejecutivo Singular	AURA MARIA OSPINA DE ROJAS	JAIRO ALBERTO VARGAS CAMACHO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente De cara al poder allegado (anexo 017), el Despacho con apego a lo normado en el artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificado por conducta concluyente al demandado RAÚL RICARDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ del auto mandamiento ejecutivo proferido en su contra. En consecuencia, reconózcase personería para actuar al togado ORLANDO DAZA MORA, como apoderado judicial del mencionado	27/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00337	Ordinario	ERICK HERNANDO DAZA SARMIENTO	MARIA ISABEL VASQUEZ HORTUA	Auto requiere . En consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto arriba referido, dentro del término allí señalado, los cuales empezaran a contabilizarse desde la notificación que por estado se haga de este auto, esto es, notificar en debida forma a la parte demandada, bien sea, por los lineamientos previstos en el artículo 8 de la Ley	27/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00362	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SEMBRAMOS Y COMERCIALIZAMOS S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En consecuencia de lo anterior y vencido el termino concedido en el auto mencionado, a fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 443 del Código General del Proceso, se dispone señalar la hora de las 02:00 p.m., del día TRES (3) del mes de MAYO del año 2023, la cual se realizará en los termino consignado en el auto de fecha 9 de diciembre de 2022, visto en anexo 031	27/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00418	Abreviado	LEMCO SAS	INVERSIONES MASSALA KING S.A.S.	Auto reconoce personería De cara al poder allegado (anexo 026), reconózcase personería para actuar a la togada Claudia Patricia Barrantes Venegas, como abogada inscrita a la sociedad GODOY & HOYOS ABOGADOS S.A.S., ultima a quien se le confirió poder para actuar en representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido	27/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00566	Ordinario	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.	EDMOND BARBUR CHEJUAN	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curadora Ad Litem a la abogada ANGIE MILENA ARCHILA ORDUZ. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: milena_287_@hotmail.com	27/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00044	Otros	MIGUEL ANTONIO PARRA MORENO	ACREEDORES	Auto rechaza demanda	27/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00126	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMIRO ALBERTO VARGAS HERNANDEZ	Auto admite demanda	27/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO